



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-006/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-028/2023, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 139/2022 "ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS INFUSORAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1927/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2023, el cual contiene el Memorando GAL N° 029/2023, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de la rectificación parcial del Considerando correspondiente a la Resolución C.A. N° 050-028/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 139/2022 "ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS INFUSORAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS" CON ID N° 419.099;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1927/2023 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de setiembre de 2023, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución actualizado de la propuesta en cuestión; y

CONSIDERANDO: Que, el presente pedido de rectificación se realiza a fin de subsanar un error involuntario, en el Considerando de la Resolución C.A. N° 050-028/2023, de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en la Ley N° 2051/03 "DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificadorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, así mismo, corresponde rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 050-028/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, específicamente en la Pág. 1/2;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-006/2023

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la rectificación correspondiente a la Resolución C.A. N° 050-028/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 139/2022 "ADQUISICIÓN DE SETS DE BOMBAS INFUSORAS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL IPS", CON ID N° 419.099, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----
- 2º) Rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución C.A. N° 050-028/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, en fecha 23 de agosto de 2023 mediante correo electrónico institucional, solicitó la cancelación del llamado, en atención a que el llamado de referencia corresponde a la administración saliente y por carecer de las documentaciones respaldatorias, con el objeto de utilizar de manera eficiente los recursos financieros de la Institución.

DEBE DECIR:

Que, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, mediante Memorando GAL N° 28/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó la cancelación del llamado, en atención a la necesidad de realizar una verificación exhaustiva de las especificaciones técnicas, cantidades, precios referenciales y demás bases concursales del proceso en cuestión, además de verificar y reprogramar las líneas presupuestarias disponibles correspondientes.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-006/2023

- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración